



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, octubre veintisiete, (27) de dos mil veinte (2020).**

RADICADO : 2020-00296 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: YURANIS ELENA MANJARRES AMADOR

**DEMANDADO : LIGIA ESTELA OROZCO FERNANDEZ Y EUGENIO RICARDO
VILLADIEGO ARRIETA**

En la presente demanda EJECUTIVA promovida por **YURANIS ELENA MANJARRES AMADOR** contra **LIGIA ESTELA OROZCO FERNANDEZ Y EUGENIO RICARDO VILLADIEGO ARRIETA**, se solicita que se libere mandamiento de pago de la siguiente forma:

- La suma de \$40.000.000,00, por concepto de obligación contenida en letra de cambio No.BQ-16; más de intereses moratorios generados desde enero 2 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a la parte demandada **LIGIA ESTELA OROZCO FERNANDEZ Y EUGENIO RICARDO VILLADIEGO ARRIETA** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **YURANIS ELENA MANJARRES AMADOR** la suma de \$40.000.000,00, por concepto de obligación contenida en letra de cambio No.BQ-16; más de intereses moratorios generados desde enero 2 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas del proceso.
2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.



RADICADO : 2020-00296 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: YURANIS ELENA MANJARRES AMADOR
DEMANDADO : LIGIA ESTELA OROZCO FERNANDEZ Y EUGENIO RICARDO VILLADIEGO ARRIETA
Providencia : AUTO 27/10/2020 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

- TENER** al Dr. (a) **FREDDY RUIZ MARCELO** como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0dc59169f502ef66c2eb148cde5c4adfb91a372d1f58693713f42f5750c6722
Documento generado en 27/10/2020 04:33:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>